

**ORDEN DE INICIO**

 Exp.: **P.A. HCCR 3/2021-SU  
(A/SUM-003270/2021)**

**D. MANUEL BALLARÍN BARDAJÍ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA**, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 143, de 15/06/2020)

**CONSIDERANDO:**

La Memoria Justificativa de la necesidad del contrato para el Suministro de **“PRÓTESIS DE CADERA CON DESTINO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”**, así como la propuesta de contratación, de fecha 2 de febrero de 2021,

**ORDENA:**

**EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **199. 665,40 euros**, de acuerdo a las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es el **“Suministro de prótesis de cadera para el Hospital Central de la Cruz Roja”**.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

**CRITERIOS DE SOLVENCIA**
**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, debe ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato.

Por lo tanto, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de balance de situación y cuentas de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen.



## ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 3/2021-SU  
(A/SUM-003270/2021)

Si por razones justificadas, como ausencia de actividad en todos o algunos de los periodos de los tres últimos ejercicios fiscales, el licitador no puede facilitar las referencias anteriormente indicadas, podrá acreditar su solvencia mediante lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 87 LCSP.

### **Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: a). Criterios de selección: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturales que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados.

Si por razones justificadas documentalmente un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante cualquiera de los medios de los apartados e) y f) del artículo 89 de la LCSP.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de las ofertas con mejor relación calidad precio.

Atendiendo al contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con los costes: 70 puntos
- Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las empresas propuestas como adjudicatarias deberán acreditar:

- Disponer de manera efectiva de las medidas para garantizar la igualdad de género.
- Que adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.



## ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 3/2021-SU  
(A/SUM-003270/2021)

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente y el importe de las posibles prórrogas previstas del mismo (todo ello libre de impuestos).

Valor estimado del contrato: 363.028,00 euros.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 12 meses, prorrogable por 12 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

### NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

El Hospital realizaba la adquisición de material de Prótesis de Cadera mediante Acuerdo Marco 2017/136 que ha finalizado y no se ha prorrogado, por lo que se hace necesario convocar a licitación pública un P.A. de este material de consumo habitual en nuestro Centro, Hospital Central de la Cruz Roja, al ser imprescindible para la actividad asistencial.

Las previsiones de este procedimiento están basadas en los datos de consumo del último año

### DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 4 lotes:

Lote nº	Descripción
1	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA
2	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA CON RECUBRIMIENTO DE HIDROXIAPATITA
3	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA SIN RECUBRIMIENTOS DE HIDROXIAPATITA
4	SISTEMA DE CEMENTACIÓN AL VACÍO

En Madrid, a 8 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

